

## CONVOCATORIA A REUNIÓN GENERAL DE ASOCIADOS DE LA AGENCIA DE RIONEGRO

ACUERDO No. 393

(25 DE MAYO DE 2024)

“Por medio del cual se convoca a la reunión general de asociados de la Agencia de Rionegro de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana- COOPEDAC, especializada en Ahorro y Crédito”.

El Consejo de Administración de **COOPEDAC**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el estatuto y la normatividad vigente de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana – **COOPEDAC**, especializada en ahorro y crédito, es facultad del Consejo de Administración la de convocar las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias y a la reunión general de asociados de agencia **COOPEDAC**.
2. Que es necesario realizar la Reunión general de asociados de agencia **COOPEDAC** para renovar los dignatarios del Comité de Agencia que ya cumplieron su periodo, en concordancia con el artículo 12 del capítulo III del acuerdo 389 del 21 de marzo del 2024.
3. Que de conformidad con el Estatuto de **COOPEDAC** y las disposiciones legales vigentes, es facultad del Consejo de Administración expedir las diferentes normas reguladoras del funcionamiento de los diferentes Comités, entre otros, el de Agencias, Gestores Solidarios, para optimizar los diferentes servicios prestados a los Asociados en las mismas.
4. En mérito de lo expuesto el Consejo de Administración reunido de manera ordinaria:

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.** Convocar a los Asociados hábiles de la Agencia de Rionegro, a la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC y de Elecciones de forma presencial cuyo proceso integral se desarrollará el día viernes 21 de junio de 2024, a partir de la 1:00 p.m., hasta las 04:00 p.m., por lo tanto, todos los Asociados tendrán la obligatoriedad de cumplir estrictamente con el cronograma y horarios establecidos.

**PARÁGRAFO:** Los convocados en el presente Artículo participarán con voz y voto en la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC y de elecciones del Comité de Agencia, a desarrollarse en las instalaciones de **COOPEDAC**.

**ARTÍCULO 2°:** El proceso de elecciones de forma presencial, se realizará el viernes 21 de junio de 2024 en el horario de 11:00 p.m. a 4:00 p.m., en la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC, en el sitio que será oportunamente informado.

**PARÁGRAFO:** El resultado de las elecciones se les dará a conocer transcurridos treinta (30) minutos después del cierre de las votaciones por parte de la Junta de Vigilancia que será la garante del proceso de escrutinios.

**ARTÍCULO 3°.** Los aspirantes a ser miembros del Comité de agencia deberán presentar su postulación al correo electrónico [jvigilancia@coopedac.com](mailto:jvigilancia@coopedac.com), con copia al correo electrónico [consejoa@coopedac.com](mailto:consejoa@coopedac.com), hasta el día 19 de junio del 2024, hora 5:00 p.m.

**PARAGRAFO:** En caso de no presentarse ninguna postulación hasta la fecha señalada, el Representante del Consejo de Administración designará a los integrantes del Comité de Agencia entre los asistentes a la reunión general de agencia, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte del delegado de la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 4°.** El periodo de los integrantes del Comité de Agencia principales como suplentes, será de dos (2) años.

**PARÁGRAFO:** Una vez elegidos los integrantes del Comité de Agencia y autorizada su posesión, los miembros salientes tendrán la obligación de hacer entrega de sus cargos en los tres (3) días hábiles siguientes y presentar los informes de gestión por escrito a los nuevos miembros.

**ARTICULO 5°.** El Asociado que sin causa justificada no asista a la reunión general de asociados de agencia COOPEDAC, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Vigente.

**PARÁGRAFO:** El Asociado que no pueda asistir a la reunión general de asociados de agencia COOPEDAC y de elecciones del Comité de Agencia deberá presentar la correspondiente excusa, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la reunión.

**ARTICULO 6°.** Convocar para rendir informes a la reunión general de asociados de agencia COOPEDAC, a la Mesa Directiva del Comité de Agencia y al Representante de la Junta de Vigilancia de **COOPEDAC**.

**ARTICULO 7°.** El honorable Consejo de Administración se permite proponer el siguiente Orden del día, para el desarrollo reunión general de asociados de agencia **COOPEDAC**:

1. Himnos
  - 1.1 Himno Nacional.
  - 1.2 Himno de **COOPEDAC**
2. Honores póstumos a los Asociados fallecidos.
3. Instalación de la reunión general de asociados de agencia por parte del Delegado del Consejo de Administración.
4. Informes:
  - 4.1 Informe del delegado del Consejo de Administración y Gerencia.
  - 4.2 Presentación del portafolio de servicios.
  - 4.3 Informe de Gestión del Comité de Agencia vigencia 2023.
  - 4.4 Presentación Informe de Gestión del Representante de la Junta de Vigilancia vigencia 2023.

**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Cali:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

5. Sugerencias y Recomendaciones.
6. Elección de los Miembros principales y suplentes del Comité de Agencia Periodo 2024 - 2026.
7. Toma de Juramento a los nuevos Dignatarios.
8. Clausura.

**PARÁGRAFO:** La Mesa Directiva de la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC, será presidida por el delegado o delegados del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 8°.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 92 del Estatuto vigente, (Asociados Hábiles), la Junta de Vigilancia publicará el listado de asociados inhábiles el día lunes 17 de junio del 2024, tales asociados deberán ponerse al día a más tardar el día miércoles 19 de junio del 2024, a las 17:00 horas para poder participar en la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC.

**ARTÍCULO 9°. VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.** Para que las elecciones de los miembros del Comité de Agencia tengan validez se requiere que la votación alcance como mínimo el 10% de los asociados hábiles y/o el cien por ciento (100%) del número requerido para constituir una cooperativa.

**ARTÍCULO 10°.** Quienes aspiren a ser elegidos como integrantes Principales o Suplentes del Comité de Agencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil de COOPEDAC, mayor de 18 años.
2. Tener como asociado una antigüedad superior a un (1) año
3. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de que tratan la Ley y el estatuto.
4. Acreditar educación en economía solidaria, no inferior a veinte (20) horas, o comprometerse a recibirla una vez COOPEDAC programe las capacitaciones por parte del Comité de Educación dentro de los tres (3) meses siguientes a su elección antes de la posesión en el respectivo cargo, u homologarla con su participación en Asambleas, Comités o Comisiones de COOPEDAC. (concordante con el artículo 67 del numeral 4. literal b) del estatuto).
5. Mostrar honorabilidad, buena reputación y rectitud, particularmente en el manejo de fondos y de bienes y en el cumplimiento de compromisos personales que le hayan sido confiados, en concordancia con los Códigos de Ética y Buen Gobierno.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de que trata el Capítulo VIII del Estatuto.
7. No haber sido sancionado por las autoridades de la Economía Solidaria, Financieras o Cooperativa alguna en los últimos cinco (5) años y, además, acatar lo previsto en el art. 67 numerales 5 y 6 del estatuto.
8. No pertenecer a Juntas Directivas o Consejos de Administración, respecto de los cuales se puedan presentar conflictos de interés.
9. No haber sido sancionado por COOPEDAC con suspensión temporal de derechos o inhabilidades e incompatibilidades, ni haber sido declarado dimitente por inasistencia a reuniones del Comité de Agencia o removido de su cargo por las circunstancias previstas en el estatuto durante los dos (2) años anteriores.
10. Contar con disponibilidad de tiempo para el ejercicio y cumplimiento de las funciones. (concordante con el artículo 67 del estatuto).

**Bogotá:** Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Calí:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

**PARÁGRAFO:** Tramitar ante la DIAN, el Registro Único Tributario –RUT-, anexando fotocopia de este ante la Gerencia de COOPEDAC.

**ARTÍCULO 11°.** Los candidatos a ser elegidos en el órgano directivo referidos deberán presentar sus candidaturas y soportes con un mínimo de dos (2) días hábiles antes de la Reunión general de asociados de agencia COOPEDAC. del Comité de Agencia, es decir hasta las 4:00 p.m. del día miércoles 19 de junio de 2024.

**PARÁGRAFO:** La Junta de Vigilancia en ejercicio de sus funciones en especial la establecida en el numeral 13 del artículo 92 del Estatuto vigente: “Verificara que los candidatos que se postulen para integrar cualquiera de los órganos o personas a ser elegidas por la Asamblea para el Comité de Agencia, cumplan con la totalidad de los requisitos de postulación y elección para cada cargo.

Asimismo, deberá revisar que ningún aspirante se encuentre inscrito en más de una plancha.

**ARTÍCULO 12° ELECCIÓN DEL COMITÉ DE AGENCIA:** La elección del comité de agencia se hará por votación secreta, mediante el sistema de listas o planchas, aplicando el cociente electoral.

**ARTÍCULO 13°.** El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en Reunión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día viernes 24 de mayo del año 2024, según consta en el Acta No. 380 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



**OSCAR ARTURO ALFONSO BRAVO**  
Presidente



**JOSE JOAQUIN CASTRO GUERRERO**  
Secretario